

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-044/01 RELATIVA A LA ADQUISICION DE “MATERIAL Y EQUIPO PARA AUDIO Y VIDEOFILMACIÓN” PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CORREDOR EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día diecinueve de octubre de dos mil uno y encontrándose reunidos en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicadas en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Noé Pérez Hernández**, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la **C. Haydee Grande López**, Representante de la Coordinación General del Corredor Educativo; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez y la C.P. Maribel Monteros Pérez**, Representantes de la Contraloría Interna; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-044/01** para la adquisición de “**Material y Equipo para Audio y Videofilmación**” para la Coordinación General del Corredor Educativo de la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

En conformidad al artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “Material y Equipo para Audio y Videofilmación” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia y participación de las empresas **Tecnilaser y Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**; y de la empresa **Grupo Grosmar, S.A. de C.V.**, la cual envió en tiempo y forma previo a la celebración de este Acto los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las

empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por la C.P. Nadia Abraham Loya, Coordinadora General del corredor Educativo; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Tecnilaser**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, para todas las partidas que cotiza.
- La empresa **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, para todas las partidas que cotiza.
- La empresa **Grossmar, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, para todas las partidas que cotiza.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el Area usuaria, y considerando los importes cotizados del menor al mayor, a continuación se especifican los lugares ocupados:

Partida 1. Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.; Tecnilaser, S.A. de C.V.; y Grupo Grossmar, S.A. de C.V.

Partida 2.- Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.; Tecnilaser, S.A. de C.V.; y Grupo Grossmar, S.A. de C.V.

Partida 3.- Grupo Grossmar, S.A. de C.V.

Partida 4.- Grupo Grossmar, S.A. de C.V.

Partida 5.- Grupo Grossmar, S.A. de C.V.

Partida 6.- Grupo Grossmar, S.A. de C.V.

Partida 7.- Grupo Grossmar, S.A. de C.V., y Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.

Partida 8.- Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.; Tecnilaser, S.A. de C.V.; y Grupo Grossmar, S.A. de C.V.

Partida 9.- Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V., y Grupo Grossmar, S.A. de C.V.

Partida 10.- Tecnilaser, S.A. de C.V.; Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.; y Grupo Grossmar, S.A. de C.V.

Partida 11.- Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.; y Grupo Grossmar, S.A. de C.V.

Partida 12.- Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.; y Grupo Grossmar, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ◆ Se adjudica a la empresa **Tecnilaser, S.A. de C.V.**, la partida **10** en concurso, por un importe de **\$718.75 (Setecientos dieciocho pesos 75/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Grupo Grossmar, S.A. de C.V.**, las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso; por un importe de **\$13,226.15 (Trece mil doscientos veintiséis pesos 15/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**, las partidas **1, 2, 8, 9, 11 y 12** en concurso; por un importe de **\$45,765.40 (Cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.

El total adjudicado en la presente Licitación de las 12 partidas es de **\$59,710.30 (Cincuenta y nueve mil setecientos diez pesos 30/100 MN)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas y con lo solicitado en las Bases de participación para la presente Licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas beneficiadas a que concurran a firmar el pedido o contrato derivado del presente Dictamen, dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación.

CUARTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las

Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-044/01.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las trece horas con treinta minutos en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

LIC. FRANCISCO PIANA LARA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. LILIA OROZCO ROMO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS

C. HAYDEE GRANDE LOPEZ
REPRESENTANTE DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DEL
CORREDOR EDUCATIVO

LIC. NOÉ PÉREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. BLANCA ABIGAIL RAMÍREZ
ÁLVAREZ**
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA

C.P. MARIBEL MONTEROS PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA No.
LS/GEV-23-044/01**